

Resolución Ejecutiva Regional N° 000645

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Archivos y Documentación
Callao, 27 DIC 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

27 DIC. 2013

VISTOS:

Los Oficios N°s 2959-2013-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA, de fecha 14 de noviembre de 2013 y 2530-2013-DIR-UGEL VENTANILLA de fecha 10 de octubre de 2013, mediante el cual el Director del Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, remite las liquidaciones elaboradas por el Área de Gestión Administrativa de la citada Unidad de Gestión Educativa, en aplicación a lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 02441-2010-0-0701-JR-LA-01, promovido por la señora: Mérida Sánchez Guillermina Felicitas, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 1160-2013-GRC/GA-ORH de fecha 27 de diciembre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional

Que, de los antecedentes referidos al caso, la señora Mérida Sánchez Guillermina Felicitas, cuenta con Sentencia Judicial emitida por el Primer Juzgado Laboral del Callao, que mediante Resolución N° 08 de fecha 26 de junio de 2012 declara consentida la sentencia emitida mediante Resolución N° 06 de fecha 13 de octubre de 2011, que declara fundada la demanda y en consecuencia nula la Resolución Directoral Regional N° 002625 de fecha 25 de agosto de 2010 y la Resolución Directoral N° 001458 de fecha 15 de junio del 2010 Segunda Sala Civil del Callao, mediante Resolución N° 18 de fecha 06 de junio del 2011 y se ordena a la entidad demandada cumpla con abonar al demandante la bonificación especial señalada en el Decreto de Urgencia N° 037-94.

Que, mediante los Oficios N°s 2959-2013-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA, de fecha 14 de noviembre de 2013 y 2530-2013-DIR-UGEL VENTANILLA de fecha 10 de octubre de 2013, el Director del Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla remite las Liquidaciones, elaboradas por la Unidad de Área Administrativa de la citada Unidad de Gestión Educativa, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, asimismo los formatos con los datos de los beneficiarios validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utilizan para el pago de las remuneraciones y pensiones, el monto adeudado al

28 de Febrero de 2005 favor de la servidora Mérida Ramírez Guillermina Felicitas, información que
 COPIA FIDEL DEL PRESENTE DOCUMENTO EN LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE ESTA ENTIDAD, DE ACUERDO AL INFORME DE
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO EN EL ARCHIVO
 Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma
 complementaria del D.S. N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los órganos responsables
 de la Dirección Regional y a nivel de Unidad Ejecutora, como son el Jefe de la Unidad de Gestión
 Educativa Local Ventanilla, Jefe del Área de Personal y la Responsable de las Validaciones;

CRISTHIAN HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto
 Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de
 Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del
 Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el monto pendiente de pago al 28 de febrero de 2005 a favor de la
 señora Mérida Ramírez Guillermina Felicitas del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión
 Educativa Local Ventanilla a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial
 señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir
 la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación
 otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor del demandante, de acuerdo al detalle
 siguiente:



N°	* APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 28.02.2005
1	MERIDA RAMIREZ GUILLERMINA FELICITAS	OTROS	S/. 17,865.72
TOTAL			S/. 17,865.72

[Handwritten signature]

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero
 y el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente
 Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno
 Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y
 Finanzas una copia de la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ABG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
 SECRETARIO DEL GOBIERNO REGIONAL

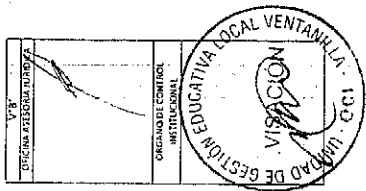
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 WALTER MORI RAMIREZ
 PRESIDENTE (a)

FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U.NS 037-94

Gobierno Regional del Callao
Ejecutora : Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

N° SELEC	TIPO DDO	NÚM DDO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	BANCO	NÚMERO CUENTA BANCARIA	TIPO PERSONAL	SÍGUELA LABORAL	CONDIC LABORAL ACTUAL	GRUPO OCUP.	CATEG. OCUP.	N° SÍMBOLO JURÍDICA	N° RESOL. RECONOC. DE DEUDA	FECH. DE RESOL.	CANT. MUESTRAS	MUNTO RECONOC. POR EL PUEBLO (A)	MUNTO AMORTIZADO POR EL PUEBLO (B)	MUNTO RESERVA A 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (C) = (A) - (B)	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS				MUNTO INTERÉS AL 31-12-2013 (REFERENCIAL)
																				ESCALA	ONP	APP	DESCUENTOS JUDICIALES	
1	22E	DNI 25405348	MENDA	RAMIREZ	GUILLERMINA FELICITAS	NACION	0409877502	OTROS	D.L. N° 716	EX TRABAJADOR	Mujeres	SEA	02447201060701-R-LA-02	RD N° 002494-13	06/03/2013	725	17,865.72	17,865.72	17,865.72	1,607.91	1,607.91	1,607.91	8,423.32	

NOTAS:
 1. Para el efecto de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma el Monto Pendiente al 31-12-2013 (sin interés).
 2. Fricción que se genera en las Cargas Sociales (Referencia) no incluir extracciones por las Cargas Sociales pagadas a la Beca.
 3. Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción del campo.
 4. La Unidad Ejecutora de Papeo debe ser el mismo Pendiente al 31-12-2013, en las cuentas bancarias que la Entidad declare en el presente formato.
 5. La información ingresada debe estar de conformidad con el formulario establecido en los Decretos Superiores Nros. 002 y 058, 2008-EF.
 * Los datos personales se encuentran verificados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC). En otros casos se debe verificar con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).



ECOM MAURICO M. HUAMAN VELA
 Jefe Oficina de Gestión Administrativa
 Infraestructura y Equipamiento
 Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla



Prof. Wilfredo Lujan Huaman
 Especialista de Personal
 INGE, VENTANILLA



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

27 DIC. 2013

44
30

